



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-MDP

Pacasmayo, 08 de enero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: " Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral e) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDP, señala como funciones de la Secretaría General y Atención al Ciudadano, atender solicitudes de acceso a la Información institucional y emitir las comunicaciones en coordinación con la unidad orgánica correspondiente, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



**Artículo 1°:** **DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en adición al cargo que viene desempeñando, como **RESPONSABLE** de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, proporcione la información y documentación que solicite el responsable la Oficina de Secretaría General y Atención al Ciudadano de entregar la información de acceso público, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo 3°:** **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que contravenga al presente acto administrativo.

**Artículo 4°:** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a los Órganos y Unidades Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

**Artículo 5°:** **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala  
ALCALDE

